

*El Senado y Cámara de Diputados  
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.  
sancionan con fuerza de*

*Ley:*

Artículo 1°- Modifíquese el artículo 1° de la ley 26.707 por el siguiente:

Artículo 1°.- Créase el Juzgado Federal de Primera Instancia de Tartagal, provincia de Salta, con competencia múltiple, que tendrá la misma jurisdicción que el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Ramón de la Nueva Orán conforme lo dispuesto en el artículo 2° de la ley 23.112

Art. 2°- Derógase el artículo 5° de la ley 26.707.

Art. 3°- Sustitúyase el artículo 10 de la ley 26.707 por el siguiente:

Artículo 10.- Las causas en trámite por ante el actual Juzgado Federal de Primera Instancia de San Ramón de la Nueva Orán, continuarán radicadas en el mismo hasta su conclusión definitiva.

Art. 4°- Esta ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Art. 5°- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN  
BUENOS AIRES, EL - 5 DIC 2018

REGISTRADO



BAJO EL N°

27677

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and another on the right.